Consecutivo: 02
Fecha: 22 de septiembre de 2026
Hora: 08:30 horas
Lugar: EICE EDU HÁBITAT
Asunto: EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCESO INVITACIÓN ABIERTA Nº002 DE 2026

Objeto:

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS RELACIONADAS AL ACTA DE EJECUCIÓN No. 2, DERIVADA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO SAB-08-002-26, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SABANETA Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DE SABANETA - EICE EDU HÁBITAT, "SABANETA, POR UNA MOVILIDAD AL SIGUIENTE NIVEL", PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIO VIAL DE LA CALLE 77 SUR ENTRE CARRERA 45 Y CARRERA 46 Y SUS LAZOS DE CONEXIÓN EN EL MUNICIPIO DE SABANETA.

ASISTENTES:

JUAN DAVID CUARTAS FRANCO - Gerente

ANDREA MONROY BETANCUR – Secretaria General

ABEL GUILLERMO GALLEGO GIL – Subgerente Administrativo y Financiero.

PARTICIPANTE:

SANDRA PATRICIA CASTAÑO SALDARRIAGA- Directora de Control Interno (Con voz, pero sin voto)

PROPUESTAS RECIBIDAS

Al momento del cierre de las propuestas se recibieron UNO (01), tal y como consta en el recibido de la presentación de la propuesta, así:

INTERESADO EN PARTICIPAR	NÚMERO, FECHA Y HORA DEL RADICADO	DOCUMENTOS QUE ENTREGA	OBSERVACIONES
- **CONSORCIO LA 77** conformado por: **VIAS Y**	**Radicado:** N° CR-0811/2026 del 21/09/2026 a las 03:36 p.m.	Un (01) sobre cerrado	NINGUNA

VIVIENDAS S.A.S **NIT:** 900.453.980-1 **ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S** **NIT:** 901.412.734-4			

A continuación, procederemos a analizar el contenido de las propuestas:

a. ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO

NOMBRE DEL PROPONENTE	SITUACIÓN
- **CONSORCIO LA 77**	APORTA

b. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación debe estar firmada por el respectivo oferente o su representante.

NOMBRE DEL PROPONENTE	SITUACIÓN
- **CONSORCIO LA 77**	APORTA

c. ABONO DE LA PROPUESTA

NOMBRE DEL PROPONENTE	SITUACIÓN
- **CONSORCIO LA 77**	CUMPLE

d. ENTREGA DE MANIFESTACION DE INTERES

NOMBRE DEL PROPONENTE	SITUACIÓN
- **CONSORCIO LA 77**	APORTA

e. PÓLIZA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

- **CONSORCIO LA 77**

ENTIDAD ASEGURADA	**EICE EDU HABITAT**		
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.S NIT. 860.009.578-6	NÚMERO DE PÓLIZA 65-44-101252061	
COBERTURA	Valor Asegurado Total	Vigencia	Vencimiento
SERIEDAD DE LA OFERTA	$2.038.122.650,90	21/09/2026	21/03/2027

NOTA: El Comité Evaluador de la **EICE EDU HABITAT,** deja constancia que el proponente **CONSORCIO LA 77**, cumple el presente requisito en debida forma.

f. PROPUESTA ECONÓMICA

El Valor del Presupuesto Oficial por concepto de obra es de hasta **VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS ($ 20.381.226.509),** soportado en la disponibilidad presupuestal N°220 del 08 de septiembre de 2026.

En este requisito se verifica que el valor de las propuestas no supere el presupuesto oficial, el cual es **VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.L ($ 20.381.112.892).**

Es así como, una vez se procede a revisar la propuesta económica aportada por los proponentes a continuación se discriminan los valores de la propuesta presentadas, así:

- **CONSORCIO LA 77**

CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES
TOTAL	**$20.381.112.892**	APORTA PRESUPUESTO OFERTA ECONOMICA, APUS Y AU –aporta USB / **CUMPLE**

g. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA y/o NIT.

Si el oferente es persona natural debe aportar la cédula o NIT si el oferente es persona jurídica. El proponente aportó copia de este documento, cuyo número se presenta en el siguiente cuadro:

NOMBRE DEL PROPONENTE	CC Y/O NIT

- **CONSORCIO LA 77** Conformado por: **VIAS Y VIVIENDAS S.A.S** **NIT:** 900.453.980-1 **ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S** **NIT:** 901.412.734-4	**REPRESENTANTE LEGAL:** **DARWIN ALBERTO BANQUEZ PACHECO** **C.C 1.040.509.090** RAUL ANDRES MIRA PEÑA CC: 71.380.228 JORGE LUIS MONTOYA CHICA CC: 8.106.265

h. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

NOMBRE DEL PROPONENTE	APORTA
- **CONSORCIO LA 77** Conformado por: - **VIAS Y VIVIENDAS S.A.S** **NIT:** 900.453.980-1 - **ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S** **NIT:** 901.412.734-4	APORTA / CUMPLE APORTA / CUMPLE

i. FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERESES DE LA PERSONA JURIDICA.

NOMBRE DEL PROPONENTE	APORTA

- **CONSORCIO LA 77** Conformado por: - **VIAS Y VIVIENDAS S.A.S** **NIT:** 900.453.980-1 - **ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S** **NIT:** 901.412.734-4	APORTA / CUMPLE APORTA / CUMPLE

j. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando el interesado sea persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva. El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.

La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria, en caso de Uniones Temporales o Consorcios se debe presentar en original el acuerdo consorcial donde se exprese claramente el porcentaje de participación y todos los consorciados deberá presentar esta exigencia.

- **CONSORCIO LA 77**

NOMBRE	SITUACIÓN	FECHA EXP	RESTRICCIÓN	OBSERVACIOES
VIAS Y VIVIENDAS S.A.S **NIT:** 900.453.980-	Aportado	17/09/2026	SIN RESTRICCIÓN	**CUMPLE**

NOMBRE	SITUACIÓN	FECHA EXP	RESTRICCIÓN	OBSERVACIOES
ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	Aportado	14/09/2026	SIN RESTRICCIÓN	**CUMPLE**

NIT: 901.412.734-4				

k. RUT

NOMBRE DEL PROPONENTE	APORTA
- **CONSORCIO LA 77** Conformado por: - **VIAS Y VIVIENDAS S.A.S** **NIT:** 900.453.980-1 - **ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S** **NIT:** 901.412.734-4	APORTA / CUMPLE APORTA / CUMPLE

l. RUP

Toda persona natural o jurídica que pretenda contratar con la EICE EDU HABITAT debe estar previamente inscrito en el Registro de Proveedores de la entidad, inscripción que se realiza a través de la página web de la entidad o en sus instalaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución 015 del 05 de febrero de 2020. (Manual de Contratación de la Entidad).

Para los procesos de selección que sobrepasen los tres mil (3.000) SMLMV, los proponentes deberán tener registro único de Proponentes- Rup, conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 10 de la Resolución 015 del 05 de febrero de 2020. (Manual de Contratación de la Entidad).

Tratándose de personas naturales o jurídicas debe ser presentado en original y estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario con antelación a la fecha de cierre del presente concurso, en donde conste la representación legal de la persona jurídica y fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural.

NOMBRE DEL PROPONENTE	APORTA
- **CONSORCIO LA 77** Conformado por: - **VIAS Y VIVIENDAS S.A.S** **NIT:** 900.453.980-1 - **ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S** **NIT:** 901.412.734-4	APORTA / CUMPLE APORTA / CUMPLE

Para que las personas jurídicas cumplan con la experiencia solicitada, deberán acreditar que su duración no será inferior a la fecha de liquidación del contrato y cinco (05) años más. Igualmente, tratándose de personas jurídicas su objeto social debe permitir capacidad jurídica para desarrollar el contrato. Cuando así lo establezcan los estatutos, deberán aportar el acta del órgano competente para autorizar la contratación.

En cumplimiento del requisito habilitante de "Experiencia", los proponentes deberán acreditar con el certificado del RUP, por lo menos ocho de los siguientes códigos que identifican el clasificador de bienes y servicios UNSPSC en el tercer nivel:

Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72141000	Servicio de Construcción de Autopistas y Carreteras
72141100	Servicio de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141200	Servicios de Construcción marina
72141500	Servicios de Preparación de Tierras
72151300	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
72151500	Servicios de Sistemas Eléctricos

Clasificación UNSPSC	Descripción
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152700	Servicios de Instalación y Reparación de Concreto
72152900	Servicios de Montaje de Acero Estructural
81101500	Ingenieria Civil
95111600	Vías de tráfico abierto
95121600	Edificios y estructuras de transporte

Nota: Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, como proponente plural, experiencia mínima habilitante de este ítem cada integrante debe acreditar como minimo ocho (08) códigos. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

Condición de admisibilidad: Se considerará hábil el proponente que acredite los requisitos de experiencia anteriormente enunciados.

- **CONSORCIO LA 77**

NOMBRE DEL PROPONENTE	SITUACIÓN
- **VIAS Y VIVIENDAS S.A.S** **NIT:** 900.453.980-1	APORTA 17/09/2026 **CUMPLE** CON LOS CODIGOS SOLICITADOS TIEMPO DE DURACIÓN: INDEFINIDO **CUMPLE**

NOMBRE DEL PROPONENTE	SITUACIÓN
- **ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S** **NIT:** 901.412.734-4	APORTA 17/09/2026 **CUMPLE** CON LOS CODIGOS SOLICITADOS TIEMPO DE DURACIÓN: INDEFINIDO **CUMPLE**

m) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA)

- **CONSORCIO LA 77**

NOMBRE	SITUACIÓN	FECHA	ESTADO
VIAS Y VIVIENDAS S.A.S	APORTADO	17/09/2026	SIN ANTECEDENTES
RAUL ANDRES MIRA PEÑA	APORTADO	17/09/2026	SIN ANTECEDENTES
ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	APORTADO	17/09/2026	SIN ANTECEDENTES
JORGUE LUIS MONTOYA CHICA	APORTADO	17/09/2026	SIN ANTECEDENTES
DARWIN ALBERTO BANQUEZ PACHECO	APORTADO	17/09/2026	SIN ANTECEDENTES

n) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA)

- **CONSORCIO LA 77**

NOMBRE	SITUACIÓN	FECHA	ESTADO
VIAS Y VIVIENDAS S.A.S	APORTADO	17/09/2026	SIN ANTECEDENTES
RAUL ANDRES MIRA PEÑA	APORTADO	17/09/2026	SIN ANTECEDENTES
ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	APORTADO	17/09/2026	SIN ANTECEDENTES
JORGUE LUIS MONTOYA CHICA	APORTADO	17/09/2026	SIN ANTECEDENTES
DARWIN ALBERTO BANQUEZ PACHECO	APORTADO	17/09/2026	SIN ANTECEDENTES

o) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA)

- **CONSORCIO LA 77**

NOMBRE	SITUACIÓN	FECHA	ESTADO
RAUL ANDRES MIRA PEÑA	APORTADO	17/09/2026	SIN ANTECEDENTES
JORGUE LUIS MONTOYA CHICA	APORTADO	17/09/2026	SIN ANTECEDENTES

DARWIN ALBERTO BANQUEZ PACHECO	APORTADO	17/09/2026	SIN ANTECEDENTES

p) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC (POLICÍA)

- **CONSORCIO LA 77**

NOMBRE	SITUACIÓN	FECHA	ESTADO
VIAS Y VIVIENDAS S.A.S	NO APORTADO	N/A	SIN ANTECEDENTES
RAUL ANDRES MIRA PEÑA	APORTADO	17/09/2026	SIN ANTECEDENTES
ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	NO APORTADO	N/A	SIN ANTECEDENTES
JORGUE LUIS MONTOYA CHICA	APORTADO	17/09/2026	SIN ANTECEDENTES
DARWIN ALBERTO BANQUEZ PACHECO	APORTADO	17/09/2026	SIN ANTECEDENTES

q) CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE INHABILIDADES DE QUEINES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

- **CONSORCIO LA 77**

NOMBRE	SITUACIÓN	FECHA	ESTADO
RAUL ANDRES MIRA PEÑA	APORTADO	17/09/2026	SIN ANTECEDENTES
JORGUE LUIS MONTOYA CHICA	APORTADO	17/09/2026	SIN ANTECEDENTES
DARWIN ALBERTO BANQUEZ PACHECO	APORTADO	17/09/2026	SIN ANTECEDENTES

r) REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

- **CONSORCIO LA 77**

NOMBRE	SITUACIÓN	FECHA	ESTADO
RAUL ANDRES MIRA PEÑA	APORTADO	17/09/2026	SIN ANTECEDENTES

JORGUE LUIS MONTOYA CHICA	APORTADO	27/08/2026	SIN ANTECEDENTES
DARWIN ALBERTO BANQUEZ PACHECO	APORTADO	17/09/2026	SIN ANTECEDENTES

s) PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Si el interesado es persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social y de los aportes parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002; además deberá enviar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del Contador Público responsable de la suscripción de dicha certificación.

Si no allega el certificado de antecedentes disciplinarios de (los) contador (es) público(s) que suscribe(n) el certificado de pago de aportes, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado en la propuesta no se encuentra vigente, el municipio podrá solicitarlo(s); si el interesado no responde a la solicitud, dentro del plazo estipulado por el municipio en el cronograma, no será tenida en cuenta la propuesta

Si es persona natural deberá adjuntar la planilla de autoliquidación o constancia del pago realizado sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral como profesional independiente o vinculado laboralmente a una empresa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que no se allegue este documento.

- **CONSORCIO LA 77**

NOMBRE DEL PROPONENTE	QUIEN EXPIDE EL CERTIFICADO	CARGO	OBSERVACION
- **VIAS Y VIVIENDAS S.A.S.**	NORA ELIA MONTOYA TOBON	REVISOR FISCAL	ACREDITA PAZ Y SALVO DE LOS ULITMOS SEIS (06) MESES Y APORTA CERTIFICADO DE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, CEDULA Y TARJETA PROFESIONAL/**CUMPLE**

- **ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**	ELVA MARIA LOPERA PEREZ	REVISORA FISCAL	ACREDITA PAZ Y SALVO DE LOS ULITMOS SEIS (06) MESES Y APORTA CERTIFICADO DE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, CEDULA Y TARJETA PROFESIONAL/**CUMPLE**

r) FORMATO DE MULTAS Y SANCIONES

NOMBRE DEL PROPONENTE	APORTA
- **CONSORCIO LA 77** Conformado por: - **VIAS Y VIVIENDAS S.A.S** **NIT:** 900.453.980-1 - **ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S** **NIT:** 901.412.734-4	APORTA / CUMPLE APORTA / CUMPLE

s) DOCUMENTO DE ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados por el artículo 7° de la ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman.

La propuesta deberá ser presentada por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal.

Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Mediante un documento se designará a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En caso

de Unión Temporal, se indicará al municipio la participación que tendrá cada uno de los integrantes.

Los consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer constituidas durante el término del contrato y sus prórrogas, si las hubiere. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia y prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los términos y extensión de la participación de la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Toda la información solicitada acerca de los oferentes debe ser presentada por cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal.

NOMBRE DEL PROPONENTE	APORTA
- **CONSORCIO LA 77** Conformado por: - **VIAS Y VIVIENDAS S.A.S** **NIT:** 900.453.980-1 - **ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S** **NIT:** 901.412.734-4	APORTA / CUMP´LE

p) COMPROMISO ANTICORRUPCION

NOMBRE DEL PROPONENTE	APORTA
- **CONSORCIO LA 77** Conformado por: - **VIAS Y VIVIENDAS S.A.S** **NIT:** 900.453.980-1	APORTA / CUMPLE

- **ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S** **NIT:** 901.412.734-4	APORTA / CUMPLE

q) IDONEIDAD Y EXPERIENCIA A CONTRATAR

Experiencia general

La experiencia por antigüedad del proponente deberá estar relacionada con la actividad constructora y acorde con su objeto social y con el(los) código(s) UNSPSC del Proceso. Teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia por antigüedad que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto con la calidad requerida y en el plazo establecido. Por este motivo, el proponente deberá tener una Experiencia por antigüedad mínima de diez (10) años. (La experiencia por antigüedad, se determinará a partir de la inscripción en el registro mercantil o a partir de la expedición de la matricula profesional para personas naturales).

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con la experiencia por antigüedad solicitada en el inciso anterior y los otros integrantes deben acreditar una antigüedad mínima de cinco (5) años.

- **CONSORCIO LA 77**

NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA DE MATRICULA EN CÀMARA DE COMERCIO Y/O MATRICULA PROFESIONAL	AÑOS	OBSERVACION
VIAS Y VIVIENDAS S.A.S	17/09/2020	6 AÑOS	**CUMPLE**
ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	27/07/2011	15 AÑOS	**CUMPLE**

12.1 Experiencia específica

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el formulario respectivo y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante cinco (5) certificaciones de contratos de obra celebrados y terminados con entidades públicas y/o privadas, ejecutados de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal.

La sumatoria de los valores ejecutados de los contratos certificados deberá ser igual o superior a cuarenta mil (40.000) SMMLV, tomando como referencia el salario mínimo mensual legal vigente correspondiente a la fecha de terminación de cada contrato.

Como mínimo, cada contrato acreditado deberá tener por objeto la construcción, ampliación, mantenimiento, mejoramiento, conservación, rehabilitación o pavimentación de vías; la construcción de obras de contención, estabilización o protección en zonas urbanas; y/o la construcción, ampliación, mantenimiento, mejoramiento, conservación o rehabilitación de espacio público.

Los contratos aportados deberán estar clasificados en al menos siete (7) de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación.

Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72102900x	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72141000x	Servicio de Construcción de Autopistas y Carreteras
72141100x	Servicio de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141200x	Servicios de Construcción de marina
72141500x	Servicios de Preparación de Tierras
72151300x	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
72151500x	Servicios de Sistemas Eléctricos
72151900	Servicios de albañilería y mampostería

Clasificación UNSPSC	Descripción
72152700x	Servicios de Instalación y Reparación de Concreto
72152900	Servicios de Montaje de Acero Estructural
77121700	Contaminación del Agua
81101500x	Ingenieria Civil
95111600x	Vías de tráfico abierto
95121600	Edificios y estructuras de transporte

Sin perjuicio de lo anterior el proponente dentro de los certificados aportados para acreditar la experiencia específica debe dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Cada uno de los certificados aportados debe ser por valor igual o superior a 2500 SMMLV.
2. Uno (1) de los certificados aportados debe ser por un valor igual o superior a 10.000 SMMLV
3. Como mínimo, uno (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) Haber sido terminado dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
b) Tener un valor ejecutado igual o superior a diez mil (10.000) SMMLV, calculado con base en el salario mínimo mensual legal vigente correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
c) Tener por objeto la construcción y/o ampliación de vías urbanas, incluyendo dentro de su alcance la ejecución de redes de alcantarillado, redes eléctricas de media y alta tensión, obras de espacio público y muros de contención en zonas urbanas.
d) Encontrarse clasificado en, como mínimo, ocho (8) de los códigos UNSPSC establecidos para el presente proceso.
e) Haber incluido, como mínimo, la ejecución de las siguientes actividades:

- Demoliciones.
- Movimientos de tierra.
- Excavaciones.
- Construcción e instalación de redes de servicios públicos, incluyendo alcantarillado, acueducto y energía.
- Construcción de estructura de pavimento.
- Señalización vial.
- Obras de urbanismo, incluyendo zonas verdes, andenes y muros de contención.

- Suministro e instalación de mobiliario urbano.

Adicionalmente, el contrato deberá acreditar la ejecución de las cantidades mínimas establecidas para las actividades relacionadas anteriormente, de conformidad con las unidades y cantidades que se indiquen en el cuadro correspondiente del presente proceso.

ACTIVIDAD	CANTIDAD
Mezcla Asfaltica en caliente reforzada y/o modificado	500 m3
Mezcla asfáltica MD19 o similar	300 m3
Movimiento de tierras	5.000 m3
Andenes en Concreto	2000 m2
Materiales subbase y/o base	1.000 m3

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia específica será la sumatoria de las experiencias de los integrantes sin considerar su porcentaje de participación. En caso de Consorcio o Uniones temporales será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de lo anterior cada uno debe aportar mínimo un certificado.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos tanto para el valor como para las cantidades de obra.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

La experiencia del proponente deberá acreditarse con el RUP y mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista
- Número y objeto del contrato
- Valor ejecutado
- Plazo de ejecución

- Fechas de iniciación y de terminación
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal

- CONSORCIO LA 77

NOMBRE DEL PROPONENTE	CONTRATOS ACREDITADOS	OBSERVACIONES	CUMPLE
VIAS Y VIVIENDAS S.A.S Y **ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**	**CONTRATOS:** 1. Construcción vía, redes hidro sanitarias, y obras de urbanismo para la parcelación soto del este ubicada en el municipio de el Retiro, Antioquia. 2. Construcción de la tercera etapa del plan maestro de acueducto y alcantarillado del municipio de Itagüí, Antioquia. 3. Mejoramiento del entorno urbanístico y la transitabilidad en la calle 75 entre carrera 42 y 46 barrio el carmelo, calle 62 entre carreras 55ª y 57ª, barrio la Aldea, diagonal 40 entre calle 37B y carrera 50ª del municipio de Itagüí. 4. Realizar las obras de intervención requeridas para mitigar el riesgo por erosión y socavación mediante la construcción de muros de protección en las márgenes izquierda y derecha del rio sucio,	SIN OBSERVACIONES	**CUMPLE**

	sector la playita y San Antonio del municipio de Dabeiba, Antioquia, en el marco del decreto de calamidad publica N°599 del 2023 y en desarrollo del plan de acción especifico (PAE) 5. Construcción de obras complementarias en el tramo vial desde el sector de casa verde de la vereda el Palmar hasta el limite del municipio de Girardota con el municipio de Guarne Antioquia.		

Nota: El proponente **CONSORCIO LA 77,** cumple con la experiencia especifica solicitada, conforme a los requerimientos de la invitación a manifestar interés definitivo, motivo por el cual queda habilitado.

r) CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la EICE EDU HABITAT realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Para la verificación de la capacidad financiera y debido a que la Ley establece que los proponentes tienen hasta el quinto (5) día hábil del mes de abril para realizar su renovación en el registro único de proponentes, se tendrá en cuenta la información financiera con corte mínimo al 31 de diciembre de 2025 en todo caso, la información que aparece en el RUP, debe estar inscrita, renovada y/o debidamente actualizada y que se encuentre en firme en el Registro Único De Proponentes (RUP) de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Tabla- Indicadores de capacidad financiera

Índice	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 8,0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.30
Capital de trabajo	Mayor o igual al 40% PO
Patrimonio	Mayor o igual al 50% PO
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,0

Si el Oferente es un consorcio o una unión temporal, debe acreditar su capacidad financiera sumando cada uno de los indicadores (liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, ponderado de acuerdo con el porcentaje de participación. Si los gastos de intereses son cero (0) la razón de cobertura será indeterminada, en este caso cumplirá con el índice requerido. El indicador de capital de trabajo y el patrimonio se calcularán como la suma del indicador correspondiente a cada integrante sin considerar su porcentaje de participación.

Ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses menor que cero so pena de considerar la propuesta como "no cumple" en el requisito de capacidad financiera.

NOMBRE DEL PROPONENTE	INDICE REQUERIDO	APORTADO
VIAS Y VIVIENDAS S.A.S	Índice de Liquidez mayor o igual a 8,00	9,33
	Índice de Endeudamiento menor o igual a 0,30	0,12
	Capital de trabajo mayor o igual al 40% PO.	4.196.758.922
	Patrimonio mayor o igual al 50% PO	5.864.039.064

	Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a 1,0	INDETERMINADO

NOMBRE DEL PROPONENTE	INDICE REQUERIDO	APORTADO
ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES SUR S.A.S	Índice de Liquidez mayor o igual a 8,00	8,19
	Índice de Endeudamiento menor o igual a 0,30	0,41
	Capital de trabajo mayor o igual al 40% PO.	4.629.412.000
	Patrimonio mayor o igual al 50% PO	6.477.099.000
	Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a 1,0	INDETERMINADO

- **CONSORCIO LA 77**

NOMBRE DEL PROPONENTE	INDICE REQUERIDO	APORTADO	CUMPLE
- **CONSORCIO LA 77**	Índice de Liquidez mayor o igual a 8,00	8.6	CUMPLE
	Índice de Endeudamiento menor o igual a 0,30	0.28	CUMPLE
	Capital de trabajo mayor o igual al 40% PO.	8.826.170.922	CUMPLE
	Patrimonio mayor o igual al 50% PO	12.341.138.064	CUMPLE

	Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a 1,0	INDETERMINADO	CUMPLE

s) CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la EICE EDU HABITAT realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Para la verificación de la capacidad organizacional y debido a que la Ley establece que los proponentes tienen hasta el quinto (5) día hábil del mes de abril para realizar su renovación en el registro único de proponentes, se tendrá en cuenta la información financiera con corte mínimo al 31 de diciembre de 2025 en todo caso, la información que aparece en el RUP, debe estar inscrita, renovada y/o debidamente actualizada y que se encuentre en firme en el Registro Único De Proponentes (RUP) de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Tabla - Indicadores de capacidad organizacional

Índice	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.15
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.15

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura podrán sumar sus indicadores financieros de acuerdo con el porcentaje ponderado de participación de cada uno de sus integrantes en el proponente plural.

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio y/o rentabilidad sobre activos menor que cero so pena de considerar la propuesta como "no cumple" en el requisito de capacidad organizacional.

13.3.1 Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

- **CONSORCIO LA 77**

NOMBRE DEL PROPONENTE	INDICE REQUERIDO	APORTADO	CUMPLE
VIAS Y VIVIENDAS S.A.S. **±** **ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES SUR S.A.S.**	Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a 0,15	0.22	CUMPLE
	Rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0,15	0.15	CUMPLE

t) PERFILES PROFESIONALES Y PORCENTAJE DE DEDICACIÓN

A continuación, se relaciona el equipo de trabajo mínimo requerido, con los perfiles profesionales exigidos. Dicho equipo es un requisito habilitante. Se requiere que el oferente presente en su propuesta la documentación requerida del equipo de trabajo solicitado, diligenciando el anexo respectivo.

RELACIÓN EQUIPO TRABAJO PRINCIPAL

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
	Formación: Ingeniero Civil, con Especialización en Alta Gerencia o Gerencia de Construcciones Gerencia de Proyectos o Gerencia integral. Experiencia General: Mínimo quince (15) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición la matricula profesional. Experiencia General Certificada: Mínimo Diez (10) años en la coordinación o supervisión o dirección o	

DIRECTOR DE OBRA	residencia de proyectos de Ingeniería y Construcción con Entidades Estatales y/ o privadas. Experiencia Específica: Mínimo cinco (5) contratos en calidad de director de proyectos de Construcción y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de obras civiles en general, con Entidades Estatales y/ o privadas. Sin perjuicio de lo anterior Tres (3) de los certificados su objeto debe corresponder a la construcción y/o ampliacion y/o conservación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o pavimentación de vías. Sin perjuicio de lo anterior uno de los certificados debe ser en vías urbanas por un valor igual o superior a 5.000 smmlv.	100%
RESIDENTE DE OBRA	Formación: Ingeniero Civil con Especializacion en Vias y Transporte o Ingeniería de Vías Terrestre. Experiencia General: Mínimo cinco (05) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición la matricula profesional. Experiencia General Certificada: Mínimo dos (02) años en la coordinación o supervisión o dirección o residencia de proyectos de Ingeniería y Construcción con Entidades Estatales y/ o privadas. Experiencia Específica: Mínimo Cinco (05) contratos en calidad residente de proyectos de Construcción y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de obras civiles en general, con Entidades Estatales y/ o privadas. Sin perjuicio de lo anterior dos (2) de los certificados su objeto debe corresponder a la construcción y/o ampliacion y/o conservación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o pavimentación de vías	100%
	Formación: Ingeniero Ambiental. Experiencia General: cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición la matricula profesional. Experiencia General Certificada: Mínimo dos (2) años de experiencia general en la coordinación o residencia ambiental de proyectos de	

RESIDENTE AMBIENTAL	Ingeniería y Construcción con Entidades Estatales. Experiencia Específica: Mínimo dos (2) contratos en calidad de residente ambiental de proyectos de Construcción y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de Obras Civiles, con Entidades Estatales y/ o privadas.	100%
RESIDENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Formación: Tecnólogo en Salud Ocupacional o Administrador en Salud Ocupacional o Tecnólogo o Ingeniero en Seguridad e Higiene Ocupacional o Profesional en Gestión de la Seguridad y Salud Laboral o Profesiones afines. Experiencia General: Mínimo tres (3) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición la matricula profesional o Acta de grado (lo que aplique). Experiencia General Certificada: Mínimo un (1) año de experiencia general en el manejo de seguridad industrial SST y de riesgos de Proyectos de Ingeniería y Construcción con Entidades Estatales y/ o privadas.	100%
RESIDENTE SOCIAL	Formación: Sociólogo o Trabajador Social o Antropólogo o Psicólogo o Profesiones afines. Experiencia General: un año (1) año1 de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición la matricula profesional o Acta de grado (lo que aplique). Experiencia General Certificada: Mínimo un (1) año de experiencia general en el manejo social de proyectos de Ingeniería y Construcción con Entidades Estatales y/ o privadas. Experiencia Específica: Mínimo dos (2) contratos en calidad de Residente o Gestor Social de proyectos de Construcción y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de obras civiles en general ejecutados con entidades Estatales y/ o privadas.	100%
	Formación: Tecnólogo en Construcciones Civiles o Tecnólogo en Construcción o Ingeniero Civil o Constructor Civil o Arquitecto Constructor o Arquitecto. Experiencia General: Mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición la matricula profesional. Experiencia General Certificada: Mínimo tres (03) años como	100%

AUXILIAR RESIDENTE DE OBRA	residente o auxiliar de proyectos de Ingeniería y Construcción con Entidades Estatales y/ o privadas. Experiencia Específica: Mínimo Tres (3) contratos en calidad de residente o auxiliar de obra de proyectos de Construcción y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de obras civiles en general ejecutados con entidades Estatales y/ o privadas.	
INGENIERO FORESTAL	Ingeniero Forestal con matrícula profesional vigente y experiencia en manejo de arbolado, cobertura vegetal y recursos naturales, Mínimo dos (2) años de experiencia profesional; se recomienda tres (3) años si existen intervenciones forestales relevantes. Experiencia certificada en inventarios forestales, aprovechamiento, traslado, poda, tala, compensación, restauración, paisajismo o manejo de arbolado en infraestructura. Experiencia en mínimo un (1) proyecto con intervención de cobertura vegetal y seguimiento de permisos o medidas de compensación. Por actividades y mínimo 50%; 100% durante inventarios, permisos, intervenciones y compensaciones.	50%
BIÓLOGO	Biólogo con tarjeta o matrícula profesional cuando aplique y experiencia en biodiversidad, fauna, flora y ecosistemas. Mínimo dos (2) años de experiencia profesional; se recomienda tres (3) años en proyectos con intervención biótica. Experiencia certificada en caracterización biótica, rescate, ahuyentamiento, manejo de fauna, monitoreo de biodiversidad o acompañamiento ambiental en infraestructura. Experiencia en mínimo un (1) proyecto con manejo de fauna, flora, ecosistemas, rescate, reubicación o monitoreo biológico. Por actividades y mínimo 50%; 100% durante actividades de rescate, ahuyentamiento, intervención o monitoreo.	50%

Para la presentación del personal mínimo requerido, el oferente deberá presentar el Anexo "Formato equipo de trabajo" y anexar a las hojas de vida presentadas, la siguiente documentación:

- Hoja de vida.
- Copia tarjeta profesional (para las profesiones que así lo requieran)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente)
- Certificaciones de estudio (copia del diploma o acta de grado)
- Certificaciones laborales (para acreditar la experiencia profesional)
- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida la carta de intención suscrita por el profesional.
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

En caso que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo profesional, tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato.

Todos los certificados relacionados para acreditar la experiencia general y específica deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas
- Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación
- Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa)
- Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa)
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.

Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, acorde con lo establecido en el artículo 26 de nuestra Constitución Nacional, que señala: "ARTICULO 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad".

Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles".

Lo anterior indica que, para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o derogen:

Ingenierías, profesiones afines (arquitecto constructor) y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).
- Arquitectura: De conformidad con la Ley 435 de 1998 y sus decretos reglamentarios.
- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

NOTA: Será obligación del proponente para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la interventoría. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

- **Consideraciones para todo el Personal Profesional**

Una vez la entidad apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada, para su evaluación y posterior autorización. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

Si por circunstancias de fuerza mayor debidamente comprobada se requiere cambiar al personal profesional, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos establecidos en la FICHA TÉCNICA del proceso, previa aprobación por parte del Municipio. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el adjudicatario podrá establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los oferentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la oferta.

La Entidad -, se reserva el derecho de exigir al contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que este tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto

El Coordinador del Proyecto designado para el efecto por la Entidad - es quien establece el momento en el cual ingresa a la obra cada uno de los profesionales, según la necesidad del proyecto.

EQUIPO PRINCIPAL DE TRABAJO

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	DEDICACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
DIRECTOR DE OBRA	Formación: Ingeniero Civil, con Especialización en Alta Gerencia o Gerencia de Construcciones Gerencia de Proyectos o Gerencia integral. Experiencia General: Mínimo quince (15) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición la matricula profesional. Experiencia General Certificada: Mínimo Diez (10) años en la coordinación o supervisión o dirección o residencia de proyectos de Ingeniería y Construcción con Entidades Estatales y/ o privadas. Experiencia Específica: Mínimo cinco (5) contratos en calidad de director de proyectos de Construcción y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de obras civiles en general, con Entidades Estatales y/ o privadas. Sin perjuicio de lo anterior Tres (3) de los certificados su objeto debe corresponder a la construcción y/o ampliacion y/o conservación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o pavimentación de vías. Sin perjuicio de lo anterior uno de los certificados debe ser en vías urbanas por un valor igual o superior a 5.000 smmlv.	100%	CUMPLE

RESIDENTE DE OBRA	Formación: Ingeniero Civil con Especializacion en Vias y Transporte o Ingeniería de Vías Terrestre. Experiencia General: Mínimo cinco (05) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición la matricula profesional. Experiencia General Certificada: Mínimo dos (02) años en la coordinación o supervisión o dirección o residencia de proyectos de Ingeniería y Construcción con Entidades Estatales y/ o privadas. Experiencia Específica: Mínimo Cinco (05) contratos en calidad residente de proyectos de Construcción y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de obras civiles en general, con Entidades Estatales y/ o privadas. Sin perjuicio de lo anterior dos (2) de los certificados su objeto debe corresponder a la construcción y/o ampliacion y/o conservación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o pavimentación de vías	100%	CUMPLE
RESIDENTE AMBIENTAL	Formación: Ingeniero Ambiental. Experiencia General: cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición la matricula profesional. Experiencia General Certificada: Mínimo dos (2) años de experiencia general en la coordinación o residencia ambiental de proyectos de Ingeniería y Construcción con Entidades Estatales. Experiencia Específica: Mínimo dos (2) contratos en calidad de residente ambiental de proyectos de Construcción y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de Obras Civiles, con CEntidades Estatales y/ o privadas.	100%	CUMPLE

RESIDENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Formación: Tecnólogo en Salud Ocupacional o Administrador en Salud Ocupacional o Tecnólogo o Ingeniero en Seguridad e Higiene Ocupacional o Profesional en Gestión de la Seguridad y Salud Laboral o Profesiones afines. Experiencia General: Mínimo tres (3) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición la matricula profesional o Acta de grado (lo que aplique). Experiencia General Certificada: Mínimo un (1) año de experiencia general en el manejo de seguridad industrial SST y de riesgos de Proyectos de Ingeniería y Construcción con Entidades Estatales y/ o privadas.	100%	CUMPLE
RESIDENTE SOCIAL	Formación: Sociólogo o Trabajador Social o Antropólogo o Psicólogo o Profesiones afines. Experiencia General: un año (1) año1 de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición la matricula profesional o Acta de grado (lo que aplique). Experiencia General Certificada: Mínimo un (1) año de experiencia general en el manejo social de proyectos de Ingeniería y Construcción con Entidades Estatales y/ o privadas. Experiencia Específica: Mínimo dos (2) contratos en calidad de Residente o Gestor Social de proyectos de Construcción y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de obras civiles en general ejecutados con entidades Estatales y/ o privadas.	100%	CUMPLE
	Formación: Tecnólogo en Construcciones Civiles o Tecnólogo en Construcción o Ingeniero Civil o Constructor Civil o Arquitecto Constructor o Arquitecto.		

AUXILIAR RESIDENTE DE OBRA	Experiencia General: Mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición la matricula profesional. Experiencia General Certificada: Mínimo tres (03) años como residente o auxiliar de proyectos de Ingeniería y Construcción con Entidades Estatales y/ o privadas. Experiencia Específica: Mínimo Tres (3) contratos en calidad de residente o auxiliar de obra de proyectos de Construcción y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de obras civiles en general ejecutados con entidades Estatales y/ o privadas.	100%	CUMPLE
INGENIERO FORESTAL	Ingeniero Forestal con matrícula profesional vigente y experiencia en manejo de arbolado, cobertura vegetal y recursos naturales, Mínimo dos (2) años de experiencia profesional; se recomienda tres (3) años si existen intervenciones forestales relevantes. Experiencia certificada en inventarios forestales, aprovechamiento, traslado, poda, tala, compensación, restauración, paisajismo o manejo de arbolado en infraestructura. Experiencia en mínimo un (1) proyecto con intervención de cobertura vegetal y seguimiento de permisos o medidas de compensación. Por actividades y mínimo 50%; 100% durante inventarios, permisos, intervenciones y compensaciones.	50%	CUMPLE

BIÓLOGO	Biólogo con tarjeta o matrícula profesional cuando aplique y experiencia en biodiversidad, fauna, flora y ecosistemas. Mínimo dos (2) años de experiencia profesional; se recomienda tres (3) años en proyectos con intervención biótica. Experiencia certificada en caracterización biótica, rescate, ahuyentamiento, manejo de fauna, monitoreo de biodiversidad o acompañamiento ambiental en infraestructura. Experiencia en mínimo un (1) proyecto con manejo de fauna, flora, ecosistemas, rescate, reubicación o monitoreo biológico. Por actividades y mínimo 50%; 100% durante actividades de rescate, ahuyentamiento, intervención o monitoreo.	50%	CUMPLE

u) DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ENTIDAD

NOMBRE DEL PROPONENTE	APORTA
- **CONSORCIO LA 77** Conformado por: - **VIAS Y VIVIENDAS S.A.S** **NIT:** 900.453.980-1 - **ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**	APORTA / CUMPLE APORTA / CUMPLE

v) CARTA DE ACEPTACION DE REQUISITOS TECNICOS MINIMOS

NOMBRE DEL PROPONENTE	APORTA

- **CONSORCIO LA 77** Conformado por: - **VIAS Y VIVIENDAS S.A.S** **NIT:** 900.453.980-1 - **ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**	APORTA / CUMPLE

w) CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Para este proceso de invitación abierta de oferta, la Entidad determina la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Solo se tendrán en cuenta las ofertas que cumplen con los requisitos y condiciones generales y particulares de participación procediendo a efectuar la calificación de acuerdo con los criterios establecidos a continuación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Propuesta económica.	400
Experiencia Adicional a la Habilitante	300
Experiencia adicional de los profesionales	100
Estímulo a la industria nacional.	185
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.	10
Emprendimientos de mujeres	5
TOTAL	**1.000**

Para proponentes individuales o consorcios o uniones temporales, se restará el puntaje por multas o sanciones que registre cualquiera de sus integrantes.

En caso de invocar la experiencia de sociedades matrices, subordinadas o las sociedades subordinadas de sus matrices, se restará el puntaje por multas o sanciones que registre cualquiera de ellas.

La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro Único de postores de la CÁMARA DE COMERCIO y/o de las Entidades del Orden Regional, Nacional y Municipal que oficialmente acrediten dichas situaciones

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La Entidad Contratante debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1082 de 2015.

PROPUESTA ECONOMICA (400 Puntos)

Los oferentes deberán dar precios unitarios y valores totales ajustados al peso para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el formulario de cantidades de obra y que forma parte de la invitación.

Los precios unitarios y valores totales para cada ítem se deben escribir en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras. La omisión de alguno de los precios unitarios, es insubsanable y dará lugar a la descalificación de la oferta. No serán considerados los ítems que no presenten cantidades, con la presentación de la oferta tendrá que anexarse los análisis de precios unitarios (que soportan su oferta económica) y la omisión de al menos uno no permitirá la comparación de las mismas, como tampoco la discrepancia entre el análisis de precios unitarios y el valor unitario en el formulario de cantidades. El Oferente deberá ajustar al peso, bien sea por exceso o por defecto, los precios unitarios, el costo directo del ítem correspondiente a la multiplicación de la cantidad por el precio unitario, el costo directo total de la oferta, los costos correspondientes a las componentes del AU y el costo total de la oferta; en caso contrario, La Entidad efectuará dicho ajuste.

Rango precios unitarios. El valor unitario de cada uno de los ítems debe estar entre el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) (Calculado en pesos) y el CIENTO CINCO POR CIENTO (105%) (Calculado en pesos) del valor unitario del presupuesto oficial establecido para cada uno de los ítems. En caso contrario, se rechazará la propuesta. Los valores unitarios a los cuales se hace referencia corresponden al costo directo de cada item. El rango de los precios unitarios se establecerá en pesos.

Para establecer el valor en pesos del NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) y el valor en pesos del CIENTO CINCO POR CIENTO (105%) del valor unitario (costo directo) de cada ítem del presupuesto oficial, se utilizará el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto. El sistema de redondeo se aplicará utilizando la fórmula de Excel =REDONDEAR (VALOR UNITARIO DEL PRESUPUESTO OFICIAL*0,95;0) o =REDONDEAR (VALOR UNITARIO DEL PRESUPUESTO OFICIAL*1,05;0).

El proponente deberá señalar el porcentaje global para cada uno de los componentes del A.U. El factor Administración (A) deberá comprender todos los costos de administración en que incurrirá el Contratista por la ejecución de los trabajos objeto de la convocatoria. Igualmente deberá indicar el porcentaje de la Utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir.

Los precios unitarios que ofrezca el proponente, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la propuesta y deberán cubrir todos los costos de trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Los precios unitarios y totales de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS: Se le solicitará al Oferente adjudicatario que presente en hoja de cálculo todos y cada uno de los análisis de precio unitario correspondiente a la oferta. Dentro de la elaboración de los Análisis de Precios Unitarios de cada ítem, se debe tener en cuenta tanto la descripción del ítem, como también las especificaciones técnicas que se ajustan a cada ítem, en todo caso deberán ser correspondientes con los Análisis de Precios Unitarios del proyecto elaborados por la entidad, para lo cual la propuesta ganadora deberá ajustar sus Análisis de Precios Unitarios en lo que se refiere dentro de su estructura a materiales, equipo y demás actividades, como mínimo al contenido de los Análisis de Precios Unitarios del mercado local, siendo coherentes con el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems que se ajusten a cada norma.

DISCRIMINACIÓN DEL AU: Discriminación de los porcentajes utilizados por el Oferente para Administración y utilidades, con los cuales afectó los costos directos para obtener los respectivos precios unitarios. Incluir además el cálculo detallado del porcentaje de la Administración que utilizó dentro del A.U.

RELACIÓN Y DETALLE DEL A.U: El proponente deberá anexar en el formato respectivo a su propuesta el valor del A.U (Administración y Utilidades), el cual presentará en el anexo correspondiente, para ello debe realizar un análisis de los ítems que componen la Administración, considerando los Impuestos, Gravámenes, Tasas y Contribuciones imputables a la entidad indicados en la Invitación, de igual manera gastos como pólizas, recurso humano y en general todos los costos y gastos de administración en que incurrirá su organización para la ejecución de los trabajos objeto de la presente Invitación Publica de Oferta imputables al mismo, así como también se deberá contemplar los gastos que implica la elaboración e implementación del Plan de Manejo Socio-Ambiental, elaboración e implementación de los protocolos de bioseguridad, los cuales se encuentran establecidos en el Anexo de la discriminación del AU como precios fijos, así como aquellos que taxativamente indique dicho anexo como inmodificables. Igualmente se deberá indicar el porcentaje o valor estimado de la utilidad o beneficio

económico que pretende percibir el proponente por la ejecución del trabajo. El porcentaje determinado de A.U, no podrá superar el porcentaje de A.U. del Presupuesto Oficial, establecido en un 32,10%, so pena de rechazo de la propuesta. Al momento de presentar el cálculo de AU se debe tener en cuenta que los costos directos no podrán modificarse en un porcentaje diferente al 10% por exceso y los gastos reembolsables son fijos.

La Entidad verificará los componentes del factor Administración (A) del A.U., verificando que el mismo se ajuste a las condiciones en esta invitacion a manifestar interes de la referencia y a la normatividad vigente.

Nota: El oferente no podrá contemplar dentro del porcentaje o valor de administración los conceptos de retención en la fuente de orden nacional so pena del rechazo de la oferta. Adicionalmente, no podrá incluir aquellos impuestos, tasas, contribuciones o similares que no son imputables, ni demostrables para el objeto y alcance del presente proceso de selección so pena del rechazo de la oferta.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA: Se efectuará la Corrección Aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el formulario de cantidades y precios unitarios y el formulario de Discriminación del AU.

Primero se corrige el costo directo de la oferta, es decir, se verifica que el costo directo esté ajustado al peso y en el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en invitacion a manifestar interes de la referencia.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total de ítem. Si la cantidad no es correcta la propuesta será rechazada.

Con el costo directo corregido se efectúan las respectivas operaciones en el AU.

Después de corregir el costo directo, se calculará la sumatoria en pesos de todas las cuentas que conforman la componente "administración" del AU la cual se dividirá por el costo directo corregido para obtener el valor porcentual de la componente administración del AU. Sin perjuicio de lo anterior, para todos los casos, el valor en pesos de la componente "administración" del AU corresponderá y/o deberá ser igual a la sumatoria en pesos de todas las cuentas que la conforman, de no poder lograr

lo anterior con la corrección aritmética si hay lugar a ello, la propuesta será rechazada.

En caso que en el formulario de Discriminación del AU se consignen diferentes valores para los componentes del AU a los contemplados en el formulario de cantidades y precios unitarios, para el cálculo del valor total corregido de la propuesta, se tendrán en cuenta los valores resultantes una vez realizada la corrección aritmética en el detalle de A.U.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los proponentes.

Aspectos a considerar en el valor de la propuesta

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso y llos riesgos y la administración de estos.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en el invitacion a manifestar interes de la referencia y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Las propuestas económicas que obtuvieron evaluación de **HÁBIL** en todos los criterios habilitantes, serán verificadas que cumpla lo siguiente:

1. Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
2. Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso, establecido de acuerdo con el Formulario No.1.
3. Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
4. Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.
5. Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección.
6. El valor del total del A.U. no podrá ser modificado, podrá ajustarse los porcentajes de los diferentes componentes (A, o U), sin que esto modifique el total expresado en el presente proceso, **SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**.
7. Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste

clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la EICE EDU HABITAT, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 261 C.P.C.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

Otros aspectos a considerar en el valor de la propuesta

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra objeto de la presente INVITACION ABIERTA. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

- Información Previa

El proponente deberá tener en cuenta los estudios, diseños y documentos previos relacionados con el presente invitacion a manifestar interes de la referencia a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el proyecto, así como la normatividad vigente de acuerdo con los requerimientos establecidos en los apéndices para cada proyecto, el cual regirá el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

- Vías de Acceso y Otras Obras Provisionales

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como: vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales, así como las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes del municipio o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

El constructor dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas

Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en

las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas por el Municipio para las obras provisionales y permanentes.

- Materiales

El PROPONENTE bajo su cuenta y riesgo deberá inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor de carreteras haciendo uso de las autorizaciones temporales (artículo 116 Ley 685/01) y/o adquirirlos a proveedores debidamente legalizados. Igualmente, el proponente deberá cumplir a cabalidad con las normas legales y reglamentarias del Código de Minas y las normas especiales vigentes para uso y aprovechamiento del recurso en zonas de titulación colectiva para minorías étnicas, para adelantar el aprovechamiento a que haya lugar. Asimismo, los correspondientes precios unitarios deberán cubrir, entre otros, todos los costos de explotación incluidos tasas, regalías, arrendamientos, servidumbres, producción, trituración, clasificación, almacenamiento, cargue, acarreo y descargue de los materiales.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras de qué trata la presente INVITACION ABIERTA. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

La EICE EDU HABITAT no aceptará ningún reclamo del constructor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o cambios de fuentes de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

Aspectos técnicos

El contratista deberá ejecutar las obras de conformidad con los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas particulares, el presupuesto oficial, los planos, el Plan de Manejo de Tránsito, el instrumento ambiental aplicable, el SG-SST, los permisos y autorizaciones requeridos y las instrucciones impartidas por la interventoría y la entidad contratante.

En lo no previsto expresamente, serán aplicables las normas vigentes de INVIAS, el Manual de Señalización Vial, la NSR-10, el RAS, el RETIE, el RETILAP, las normas técnicas de EPM, las especificaciones del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, las Normas Técnicas Colombianas —NTC— y, de manera supletiva, las normas ASTM que resulten técnicamente aplicables.

También deberán observarse las normas ambientales, forestales, de gestión de residuos de construcción y demolición, protección de fauna y flora, patrimonio arqueológico, accesibilidad, seguridad y salud en el trabajo, manejo de tránsito, redes de servicios públicos, explotación y transporte de materiales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.

Normas de infraestructura vial y transporte
Aspectos técnicos

Para la ejecución de los contratos, se deben tener en cuenta las siguientes normas, en especial para el propuesto:

Para la construcción del intercambio vial:

- Ley 105 de 1993, disposiciones básicas sobre transporte.
- Ley 336 de 1996, Estatuto Nacional de Transporte.
- Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito.
- Ley 1682 de 2013, normas para infraestructura de transporte.
- Ley 1882 de 2018, en lo que corresponda a proyectos de infraestructura.
- Manual de Diseño Geométrico de Carreteras de INVIAS.
- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras de INVIAS.
- Manual de Señalización Vial vigente.
- Manual de Drenaje para Carreteras de INVIAS.
- Manual de Capacidad y niveles de servicio, cuando se utilice en los estudios de tránsito.

- Normas de accesibilidad al espacio público.
- Normas Técnicas Colombianas —NTC— aplicables a pavimentos, concretos, acero, señalización, ensayos y materiales.
- Especificaciones técnicas particulares del proyecto y del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

- Reglamento de higiene para la industria de la construcción, resolución #02413 de 1979 emanado ministerio del Ministerio de Trabajo y Seguridad social de Colombia y/o sus modificaciones y adiciones.
- Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas NTC, o en su defecto con las normas ASTM (American SocietyforTesting and Materials), cuando no haya norma NTC para alguno de los materiales
- Especificaciones técnicas particulares del presente proceso establecidas por el Área metropolitana del Valle de Aburrá.

Normas de diseño, estructuras y construcción para puentes, muros, pilas, estructuras de concreto y obras de contención:

- Ley 400 de 1997, sobre construcciones sismo resistentes.
- Decreto 926 de 2010, por el cual se adopta la NSR-10.
- Decreto 945 de 2017, modificación de la NSR-10.
- Decreto 1711 de 2021, en lo relacionado con modificaciones normativas aplicables.
- NSR-10 vigente, especialmente:
- Título A: requisitos generales.
- Título B: cargas.
- Título C: concreto estructural.
- Título D: mampostería.
- Título H: estudios geotécnicos.
- Título I: supervisión técnica.
- Normas NTC y ASTM aplicables a:
- Concreto.
- Acero de refuerzo.
- Pavimentos.
- Soldaduras.
- Ensayos de materiales.
- Tuberías.
- Rellenos y compactación.
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente y sus actualizaciones vigentes.

Suelos, excavaciones, geotecnia y estabilidador las excavaciones, pilas, muros y obras de estabilización previstas, debe incluirse:

- Estudio geotécnico aprobado y sus recomendaciones obligatorias.
- NSR-10, Título H, estudios geotécnicos.
- Normas de INVIAS para:
- Excavaciones.
- Rellenos.
- Terraplenes.
- Subbases y bases.
- Estabilización de suelos.
- Control de compactación.
- Normas técnicas para entibados, taludes y excavaciones.
- Resolución 4272 de 2021, cuando existan trabajos en alturas.
- Requisitos de seguridad para excavaciones profundas, izaje, pilotes, maquinaria y circulación en frentes de obra.
- Estudios y diseños de muros de contención, pilas, cimentaciones y estructuras de estabilización.

Redes de acueducto, alcantarillado y drenaje

Para las redes hidrosanitarias y de manejo de aguas:

- Decreto 1077 de 2015, sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Resolución 0330 de 2017, Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico —RAS—, con sus modificaciones.
- RAS vigente.
- Normas técnicas de EPM para:
- Acueducto.
- Alcantarillado.
- Redes pluviales.
- Sumideros.
- Cámaras.
- Conexiones domiciliarias.
- Pruebas de estanqueidad.
- NTC aplicables a tuberías, accesorios, materiales y ensayos.
- Permisos de ocupación de cauces, vertimientos o intervención de cuerpos de agua, si aplican.
- Requisitos de coordinación, traslado o protección de redes existentes.

Redes eléctricas y alumbrado público

- RETIE vigente, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
- Resolución vigente que adopte o modifique el RETIE aplicable al momento de contratar.
- RETILAP vigente, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público.
- NTC 2050, Código Eléctrico Colombiano, cuando resulte aplicable.
- Normas técnicas de EPM para redes de energía.
- Requisitos de certificación de instalaciones eléctricas.
- Requisitos de certificación de productos y materiales eléctricos.
- Normas para redes de media y alta tensión.
- Requisitos para alumbrado público, iluminación vial y eficiencia energética.

Normas ambientales

Para el manejo ambiental del proyecto:

- Ley 99 de 1993, creación del Sistema Nacional Ambiental.
- Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente.
- Ley 1333 de 2009, régimen sancionatorio ambiental, modificada por la Ley 2387 de 2024.
- Resolución 631 de 2015, vertimientos, cuando aplique.
- Resolución 472 de 2017, gestión integral de residuos de construcción y demolición —RCD—, modificada por la Resolución 1257 de 2021.
- Resolución 627 de 2006, norma nacional de emisión de ruido ambiental.
- Normas sobre emisiones atmosféricas, calidad del aire y control de material particulado.
- Régimen de aprovechamiento forestal y manejo de árboles.
- Permisos de tala, poda, traslado y aprovechamiento forestal.
- Normas sobre fauna silvestre y protección de biodiversidad.
- Manual de Manejo Socioambiental de Obras Civiles del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- Especificaciones ambientales particulares del AMVA.
- Plan de Manejo Ambiental o instrumento ambiental aplicable.
- Permisos de ocupación de cauce, concesión de aguas, vertimientos o intervención de zonas verdes, cuando proceda.

Manejo forestal y biodiversidad

- Decreto 1076 de 2015, régimen ambiental y forestal.
- Normas sobre aprovechamiento forestal y manejo de árboles aislados.
- Permisos de poda, tala, traslado y compensación.
- Normas de protección de fauna y flora silvestre.
- Protocolos de rescate, ahuyentamiento y reubicación de fauna.
- Medidas de compensación y restauración ecológica.

- Informe forestal y diagnóstico biótico del proyecto.
- Manual de Manejo Socioambiental del AMVA.

Seguridad y salud en el trabajo

Para el Residente SST y la ejecución de la obra:

- Ley 1562 de 2012.
- Decreto 1072 de 2015, SG-SST.
- Resolución 0312 de 2019, estándares mínimos del SG-SST.
- Resolución 2413 de 1979, Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción.
- Resolución 2400 de 1979, disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- Resolución 4272 de 2021, trabajo en alturas.
- Normas aplicables a:
- Excavaciones.
- Espacios confinados.
- Riesgo eléctrico.
- Izaje de cargas.
- Trabajo con maquinaria pesada.
- Señalización y tránsito interno.
- Elementos de protección personal.
- Plan de emergencias.
- Investigación de accidentes e incidentes.

Plan de Manejo de Tránsito

Por tratarse de una obra vial urbana, debe incluirse:

- Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito.
- Manual de Señalización Vial vigente.
- Normas del Ministerio de Transporte sobre señalización temporal.
- Plan de Manejo de Tránsito —PMT— aprobado por la autoridad competente.
- Normas sobre cierres parciales, desvíos, señalización temporal, peatones, ciclistas y transporte público.
- Coordinación con la Secretaría de Movilidad de Sabaneta.
- Requisitos para garantizar accesos a predios, comercio y servicios de emergencia.

Espacio público y accesibilidad

Como el proyecto comprende andenes, ciclorruta y urbanismo:

- Ley 361 de 1997, protección de las personas con discapacidad.

- Ley 1618 de 2013, garantía de derechos de las personas con discapacidad.
- Decreto 1538 de 2005, accesibilidad al espacio público.
- Decreto 1077 de 2015, normas de urbanismo y espacio público.
- NTC 4143, rampas y accesibilidad.
- NTC 4279, accesibilidad de personas al medio físico.
- NTC 4774, señalización para tránsito peatonal.
- NTC 5610, accesibilidad al medio físico y señalización táctil, cuando aplique.
- Manual de espacio público y urbanismo del Municipio de Sabaneta.
- Normas de accesibilidad para andenes, rampas, cruces peatonales y ciclorrutas.
- de Construcción aplicables contenidas en la NSR-10, las Normas Técnicas Colombianas aplicables y Especificaciones Técnicas de EPM.

Patrimonio arqueológico y consulta previa

Para hallazgos arqueológicos:

Ley 1185 de 2008.

- Decreto 1080 de 2015, sector Cultura.
- Régimen del patrimonio arqueológico administrado por el ICANH.
- Programa de Arqueología Preventiva, si aplica al proyecto.
- Procedimiento de suspensión, aislamiento, protección y reporte de hallazgos.

Materiales, canteras y fuentes de materiales

Para materiales de construcción:

- Ley 685 de 2001, Código de Minas.
- Ley 1382 de 2010, en lo que permanezca vigente.
- Decreto 1073 de 2015, sector Minas y Energía.
- Normas sobre licencias, permisos y autorizaciones de canteras y fuentes de materiales.
- Normas sobre transporte, explotación, trituración, almacenamiento y disposición.
- Normas NTC y ASTM aplicables a materiales.
- Especificaciones de INVIAS.
- Certificados de origen y legalidad de materiales pétreos.
- Permisos ambientales y mineros de las fuentes de suministro.

En los casos no establecidos textualmente en estas especificaciones técnicas, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de la entidad cofinanciadora que contemplarán aspectos técnicos y ambientales.

Los ítems que aparecen en el formulario de cantidades de obra del presupuesto oficial, se describen en forma concisa y no en detalle, por lo tanto, para la

determinación de los precios unitarios y para la ejecución de los trabajos deberán consultarse las especificaciones y normas anteriormente descritas.

- Examen del sitio de la obra

El proponente deberá inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse, sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial las fuentes de materiales para su explotación junto con los volúmenes de explotación, vías internas de explotación y vías de acceso a las mismas, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normatividad especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos.

Es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones al Municipio de Sabaneta

- Equipo

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico- mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta estarán allí incluidos.

- Autocontrol de calidad

El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. El proponente preverá y asumirá en sus costos que, para la ejecución de la obra, debe disponer de un equipo de laboratorio completo para realizar los ensayos y las mediciones que, según las especificaciones técnicas de construcción y las normas de ensayos de materiales para carreteras y normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

- Señalización en la zona de las obras y vallas de información

Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas sobre el proyecto,

donde se den los respectivos créditos al municipio, de acuerdo al modelo que suministre este último, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorutas de Colombia, y en la Resolución No. Resolución No. 890 del 12 de marzo de 2012, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo del **CONTRATISTA**.

- Personal para la obra

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la EICE EDU HABITAT y del Municipio de Sabaneta, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran. Por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

i. El personal profesional mínimo solicitado en los anexos técnicos del proceso y anexos del invitacion a manifestar interes de la referencia.
ii. La mano de obra no calificada de acuerdo con lo establecido en los anexos técnicos del presente proceso debe ser de la zona cercana a la ejecución de la obra y está relacionada con la Política de reincorporación a la vida civil.
iii. El personal necesario para ejecutar los ítems que deben realizarse con mano de obra directa.
iv. El personal necesario para cada frente de trabajo

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo de la obra; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

GARANTÍAS, SEGUROS Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato y la contribución especial de que trata la Ley 1106 de 2006, prorrogada por la Ley 1421 de 2010, sin menoscabo de las estipulaciones del Decreto 1082/2015.

X. FACTOR PRECIO-EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA. (400) puntos

La EICE EDU HABITAT a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de cuatrocientos (400) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido por la entidad.

El puntaje asignado será en números enteros, con máximo cuatro (04) cifras decimales.

Los proponentes deberán presentar el valor de la propuesta con máximo dos (2) cifras Decimales. Para el cálculo de este factor, inicialmente se tendrá en cuenta los siguientes pasos:

1) Se realizarán las operaciones aritméticas, multiplicando la columna de cantidad del ítem por el valor unitario y tomando el valor total de la propuesta en entero con dos (2) cifras decimales, aproximando el segundo decimal por exceso o por defecto de valor, únicamente del tercer decimal.
2) Si la corrección de las propuestas supera por encima o por debajo el valor inicial propuesto (antes de corrección), en el cero punto cinco por ciento (0,5%), se eliminan, y no se tendrán en cuenta para la evaluación.
3) Realizado los pasos anteriores, a las propuestas que queden, se les asignará el siguiente puntaje: las propuestas que se encuentren en el noventa y nueve comas nueve por ciento (99,9000%) con respecto al presupuesto oficial, tomando este porcentaje entero con cuatro (04) cifras decimales y aproximando por exceso o por defecto, se le asignará 300 puntos y las propuestas iguales al presupuesto oficial se les asignará cero (0) puntos. Las propuestas entre el 99,9001% y hasta el 99,9999% del presupuesto oficial, se le asignarán un puntaje proporcional en forma lineal.
4) Las propuestas por debajo del 99,9000% del presupuesto oficial tendrán una alificación de 0 puntos.

Sólo se procederá a verificar aritméticamente las propuestas no descalificadas, corrigiendo los errores aritméticos que puedan presentarse en el ANEXO 5, lista de cantidades de obra, análisis de precios unitarios y valor total de la propuesta, incluido el detalle discriminado del A.I.U.

Y. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA HABILITANTE (300/1000)

Acreditar certificaciones de contratos terminados con entidades públicas y o privadas e inscritos en el Registro único de proponentes – RUP.

Para este efecto tendrá que soportar certificaciones de la entidades contratantes en la que se determine el objeto, alcance, ejecución de actividades solicitadas, la certificación deberá contener la siguiente información: Entidad contratante, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, valor inicial, valor total, porcentaje de participación en caso de asociaciones (Consorcio o uniones

temporales), valoración o evaluación por parte del contratante, debidamente suscrita por el servidor competente y que de cuenta de la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del actual proceso de selección.

La certificación aportada para la experiencia solicitada deberá ser diferente a las aportadas para la habilitación de la experiencia específica.

Si la certificación aportada no cumple con cualquiera de los requisitos anteriores no serán tenidas en cuenta para la calificación y asignación de puntaje.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos tanto para el valor como para las cantidades de obra.

NOMBRE DEL PROPONENTE	APORTA
- **CONSORCIO LA 77** Conformado por: - **VIAS Y VIVIENDAS S.A.S** **NIT:** 900.453.980-1 - **ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**	APORTA / CUMPLE 400 puntos

Experiencia en Contratos que contengan las siguientes actividades (300 Puntos)

Para efectos de la asignación de puntaje, el proponente podrá acreditar un (1) contrato adicional de obra, celebrado y terminado dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo valor ejecutado sea igual o superior a cinco mil (5.000) SMMLV, calculado con base en el salario mínimo mensual legal vigente correspondiente al año de terminación del contrato.

El contrato acreditado deberá ser adicional y diferente de los contratos utilizados para demostrar el cumplimiento de la experiencia habilitante.

El objeto contractual deberá encontrarse clasificado en, como mínimo, diez (10) de los códigos UNSPSC establecidos para el presente proceso y deberá incluir la ejecución de las siguientes actividades:

a) Movimientos de tierra.

b) Excavaciones.

c) Construcción, instalación o adecuación de redes de servicios públicos, incluyendo redes de alcantarillado, acueducto y energía.

d) Construcción de estructura de pavimento.

e) Obras de urbanismo.

Adicionalmente, el contrato deberá acreditar la ejecución de las cantidades mínimas de obra establecidas en la siguiente tabla:

ACTIVIDAD	CANTIDAD
Movimiento de tierras	10.000 m3
Andenes en Concreto	3000 m2
Instalacion de tubería de alcantarillado mayor de diámetro 8"	2000 ml
Instalacion de tubería de alcantarillado mayor de diámetro 30"	300 ml
Materiales subbasey/o base	5.000 m3

NOMBRE DEL PROPONENTE	APORTA
- **CONSORCIO LA 77** Conformado por: - **VIAS Y VIVIENDAS S.A.S** **NIT:** 900.453.980-1 - **ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**	APORTA / CUMPLE 300 puntos

Experiencia Específica del director de obra (100 puntos)

El(los) contrato(s) de experiencia específica adicional del director de obras debe estar certificado por la entidad pública y/o privada contratante, y tener por objeto la "Construcción y/o Ampliación y/o Conservacion y/o Mejoramiento y/o Mantenimiento y/o Rehabilitacion y/o Pavimentación de Vías Urbanas, la construcción de obras de contención, estabilización o protección en zonas urbanas; y/o la construcción, ampliación, mantenimiento, mejoramiento, conservación o rehabilitación de espacio público". Sin perjuicio de lo anterior uno de los contratos certificados debe corresponder a un valor igual o superior a 5.000 smmlv, a la fecha de terminación del mismo.

Descripcion	PUNTOS
Un certificado	15
Dos certificados	50
Tres o mas certificados	100

NOMBRE DEL PROPONENTE	APORTA
- **CONSORCIO LA 77** Conformado por: - **VIAS Y VIVIENDAS S.A.S** **NIT:** 900.453.980-1 - **ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**	APORTA / CUMPLE 100 puntos

Z. Incentivo a la Industria Nacional (185 puntos)

Con el fin de establecer el apoyo que los oferentes NACIONALES o EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de los dispuesto en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, deberán anexar en la oferta certificación en

la cual conste la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente con la oferta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de ofertas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

De no presentar el certificando lo evaluable en este aparte y destinada al proceso especifico que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en las Condiciones de contratación no se otorgará puntaje por este factor.

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003 con el fin de garantizar el Apoyo a la Industria Nacional con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con las Condiciones de contratación, así:

- Cuando el oferente oferte servicios con el 100% de personal nacional, en el correspondiente objeto de la presente selección, se le asignara 100 puntos.
- Cuando el oferente oferte servicios con el personal nacional y extranjero, en el correspondiente objeto de la presente selección, se le asignara 45 puntos.
- Cuando el oferente oferte servicios con personal extranjero, en lo correspondiente al objeto de la presente selección, se le asignara 10 puntos.
- Cuando el oferente no presente la certificación exigida, se le asignara cero (0) puntos.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

NOMBRE DEL PROPONENTE	APORTA
- **CONSORCIO LA 77** Conformado por: - **VIAS Y VIVIENDAS S.A.S** **NIT:** 900.453.980-1 - **ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**	APORTA / CUMPLE 185 Puntos

Incentivos en procesos de contratación en favor de personas con discapacidad (10puntos).

(Decreto 392 de 2018 "*Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad*")

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, que adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

("…")

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. *En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal (…):*

A.A. PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR PUNTAJE CRITERIO PERSONAL CON DISCAPACIDAD

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% (equivalente a 10 puntos) puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

No. de trabajadores de la planta de personal del proponent	**No. mínimo d e trabajadores con discapacidad exigida**
Entre 1-30	1
Entre 31-100	2
Entre 101 – 150	3
Entre 151-200	4
Más de 200	5

Tratándose de proponentes plurales, los documentos antes indicados solo se exigen respecto del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 1: Independiente de que se asigne o no puntaje por el criterio antes descrito, el mismo se mantiene como criterio de desempate en los términos de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: En caso de no acreditarse los documentos antes descritos, no se otorgará

puntaje por este criterio.

NOMBRE DEL PROPONENTE	APORTA
- **CONSORCIO LA 77** Conformado por: - **VIAS Y VIVIENDAS S.A.S** **NIT:** 900.453.980-1 - **ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**	NO APORTA / NO CUMPLE 0 Puntos

Una vez el Comité Evaluar de la **EICE EDU HABITAT**, procede a verificar los requisitos habilitantes y criterios de evaluación correspondientes a la **INVITACION ABIERTA N°001 DE 2026**, deja constancia de lo siguiente:

Que atendiendo a que el **CONSORCIO LA 77**, dentro de los términos establecidos procedió a subsanar la totalidad de requisitos en debida forma con radicado No. CR-0835/2026 del 25 de septiembre de 2026 a las 03:59 pm, conforme lo indicado en el cronograma de la invitación a manifestar interés definitivo, se procede con la asignación de puntaje correspondiente:

NOMBRE DEL PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	EXPERIENCIA ADICIONAL A LA HABILITANTE	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	TOTAL PUNTAJE
CONSORCIO LA 77.	**400**	**300**	**100**	**185**	**0**	**985**

Se da por terminada la reunión el 28 de septiembre de 2026 a las 15:00 horas del día y firman los que en ella intervinieron.

JUAN DAVID CUARTAS FRANCO
GERENTE – EDU HABITAT

ANDREA MONROY BETANCUR
SECRETARIA GENERAL

ABEL GUILLERMO GALLEGO GIL
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Elaboró: Maria Isabel Castaño Arias
Profesional Especializado – Abogada

Revisó: Sandra Castaño
Control interno.